



Centro de
Especializaciones
Noeder



Florida
Global
University

Diplomado de Especialización

SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CICLO REGULAR

MÓDULO I

CLASE 02

**FUNDAMENTOS Y MARCO LEGAL DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Mg. Ing. Jorge Arzapalo Barrera



NORMATIVAS SECTORIALES



Minería

D.S N° 024 -2015-EM
D.S N° 023-2017-EM



Construcción

D.S N° 011 -2019-TR



Electricidad

R.M 111 -2013 MEM/DM



Industrias

D.S N° 042 -F



Hidrocarburos

D.S N° 043 -2007-EM



Pesca

D.S N° 010 -73-PE



Obreros Municipales del Perú

D.S 017 -2017-TR



NORMATIVAS SECTORIALES

Nuevo Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción

DECRETO SUPREMO N° 011-2019-TR

Jueves 11 de julio de 2019

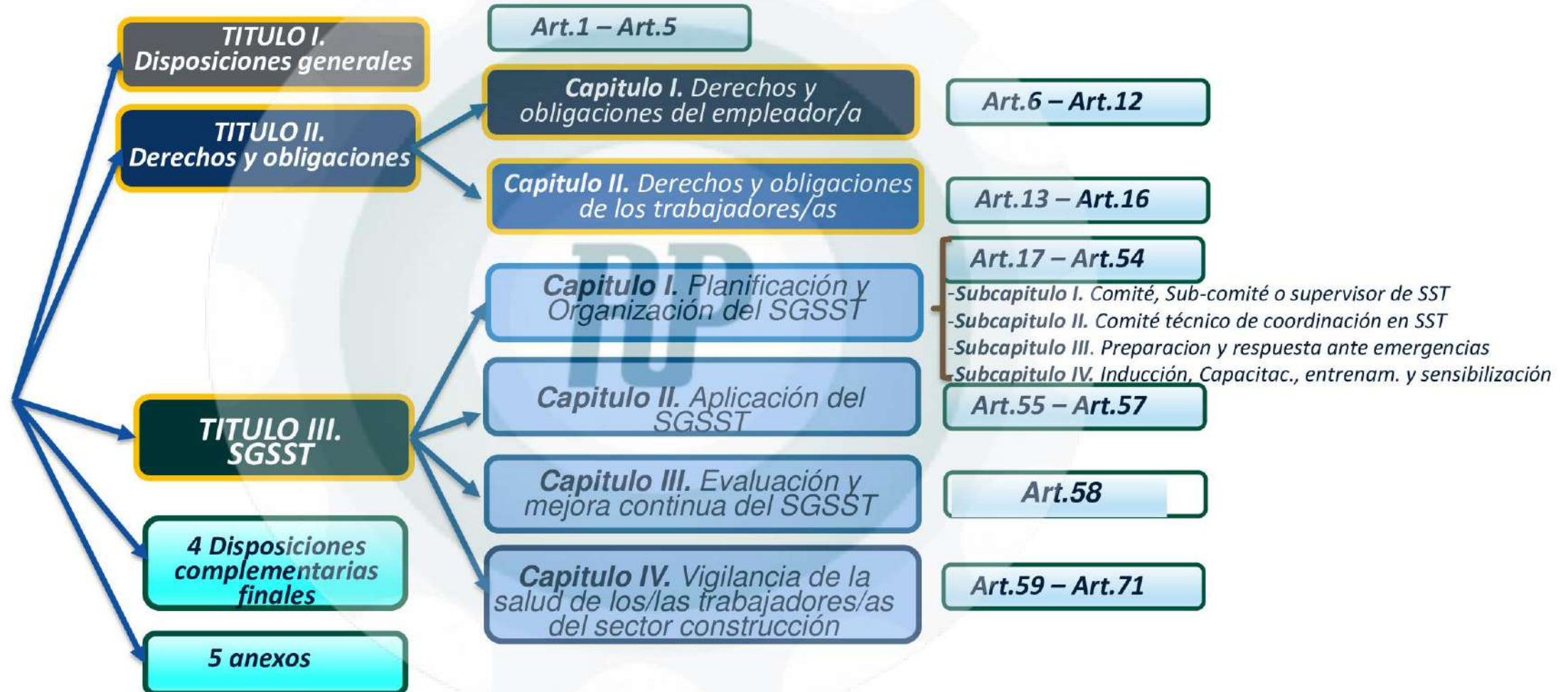


ING. JORGE LUIS ARZAPALO B.



REGLAMENTO DE SST EN CONSTRUCCIÓN (D.S. 011-2019-TR).

ESTRUCTURA DE LA NORMA





REGLAMENTO DE SST EN CONSTRUCCIÓN (D.S. 011-2019-TR).

DISPOSICIONES GENERALES

Objeto: Establecer disposiciones mínimas en SST para el sector construcción a nivel nacional



Finalidad: Prevenir accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en el sector construcción, promoviendo una cultura de PRL



Normas técnicas: Las normas técnicas en las actividades del sector construcción son de aplicación, siempre que no se opongan al presente reglamento.

Ámbito de aplicación



Actividades del sector construcción, empleadores, trabajadores, cualquiera sea su modalidad de contratación o vínculo laboral.



Contratistas, subcontratistas, empresas de servicios, trabajadores independientes y quien se encuentre dentro del lugar de trabajo.

NORMA
G.050
SEGURIDAD
DURANTE LA
CONSTRUCCIÓN



REGLAMENTO DE SST EN CONSTRUCCIÓN (D.S. 011-2019-TR).

DERECHOS DEL EMPLEADOR/A



Asumir los costos de SST.



Formular, administrar, documentos y registros del SGSST.



Comunicar a los trabajadores sobre los riesgos y control de SST.



Facilitar el ingreso de la Autoridad Inspectiva de Trabajo.



autorización de visitas



Evaluación y mejora continua del SGSST



Actualizar el IPERC, considerar condiciones del trabajador.



Garantizar la participación de los trabajadores en el SGSST.



REGLAMENTO DE SST EN CONSTRUCCIÓN (D.S. 011-2019-TR).

OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR/A



Coordinación en SST con las empresas contratistas o subcontratistas.



Implementar la vigilancia de la salud de los/las trabajadores/as.



Protocolo para la interrupción de actividades en caso de peligro inminente.



Colocar la IPERC en un lugar visible y accesible en la obra de construcción



Realizar investigación de incidentes, accidentes y enfermedades profesionales



Dotar a los/las trabajadores/as de EEP.



REGLAMENTO DE SST EN CONSTRUCCIÓN (D.S. 011-2019-TR).

OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR/A

La cartilla de seguridad debe contener:

- a) Datos de quien autoriza el ingreso.
- b) Instrucciones y recomendaciones de seguridad y salud para todo el recorrido.
- c) Listado del equipo de protección de personal mínimo para visitantes.
- d) Señales de seguridad.
- e) Esquema de las rutas de evacuación y zonas seguras.
- f) Prohibiciones, y;
- g) Otra información que se estime necesaria, de acuerdo con la naturaleza y características especiales de la obra de construcción.

Control de uso de alcohol y/o drogas ilegales

El empleador debe establecer mecanismos orientados a instaurar una política estricta de prohibición de ingreso y/o consumo de alcohol y/o drogas ilegales dentro de la obra de construcción, así como la prohibición de ingreso bajo el efecto de dichas sustancias.



to y guía
a visita por
empleador.





REGLAMENTO DE SST EN CONSTRUCCIÓN (D.S. 011-2019-TR).

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS/LAS TRABAJADORES/AS

DERECHOS

Participar activamente (CSST, Capacitaciones, Reconocimiento, Opinión)

Recibir información clara y suficiente sobre los peligros existentes, la evaluación de riesgos y las medidas de control del puesto de trabajo asignado.

Acceder a todos los resultados de los EMO, así como a su historia clínica ocupacional completa

A que toda información relacionada a su salud tenga carácter confidencial.

Conocer y estar comunicado con el personal encargado de la vigilancia de salud.

Acceder a los resultados de investigación de accidentes y/o enfermedades profesionales en los que se hayan visto directamente afectados.

ANTE RIESGO INMINENTE Y/O INTOLERABLE

Ante riesgo inminente y/o intolerable que afecte la seguridad y/o salud de los trabajadores, estos tienen derecho a detener sus labores y/o alejarse de su lugar de trabajo, sin pérdida de remuneración o sanción por parte del empleador.





REGLAMENTO DE SST EN CONSTRUCCIÓN (D.S. 011-2019-TR).

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS/LAS TRABAJADORES/AS

OBLIGACIONES

- a) Cumplir con los reglamentos, procedimientos, estándares, prácticas de trabajo seguro.
- b) Reportar inmediatamente cualquier incidente o accidente al jefe inmediato superior.
- c) Reportar condición de salud propia o de compañeros que afecte el trabajo seguro.
- d) Participar, colaborar en investigación de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales.
- e) Uso correcto las máquinas, equipos, herramientas, transporte y EPP previa capacitación.
- f) Participar en capacitación, simulacro que se programe dentro de la jornada de trabajo.
- g) Cumplir con realizarse los EMO, con información veraz ante el médico ocupacional.
- h) Participar activamente en los procesos de mejora continua de la seguridad y salud en el trabajo.
- i) Usar dispositivos electrónicos de comunicación sólo en lugares autorizados.





REGLAMENTO DE SST EN CONSTRUCCIÓN (D.S. 011-2019-TR).

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS/LAS TRABAJADORES/AS

OBLIGACIONES

- j) No cometer actos inseguros que pongan en riesgo su seguridad, de compañeros/as o de terceros.*
- k) No manipular, operar, máquinas, sin capacitación y autorización.*
- l) No modificar, desactivar ni sustraer dispositivos de seguridad.*
- m) No usar como vehículo máquinas o equipos no diseñados para el transporte de personas.*
- n) No levantar cargas que excedan los pesos máximos establecidos en la RM N° 375-2008-TR.*
- o) No romper, sacar, alterar o destruir afiches, en materia de SST.*
- p) No ingresar a la obra bajo la influencia de alcohol y/o drogas.*
- q) Participar en las actividades de capacitación, campañas de sensibilización en SST.*

Cualquier incumplimiento será sancionado conforme con el RIT y RISST.





REGLAMENTO DE SST EN CONSTRUCCIÓN (D.S. 011-2019-TR).

PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SGSST

Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra

- Debe considerarse en el presupuesto, el costo de la implementación de los mecanismos técnicos (incluir partida denominada "Plan de SST").
- El empleador es **RESPONSABLE** de que se implemente el PSST de la obra, así como de garantizar su cumplimiento.
- En toda obra de construcción, contratistas y subcontratistas deben cumplir los lineamientos del PSST del empleador (base para su PSST).
- El empleador, a través de su jefe inmediato superior, ejecuta los mecanismos de supervisión y control para el cumplimiento de los estándares y procedimientos de trabajo.
- El PSST aprobado debe estar disponible en obra para los trabajadores.

Contenido mínimo del Plan de SST

- **Elementos del Plan:**
 - ✓ Plan de vigilancia de la salud de los trabajadores.
 - ✓ Procedimientos de trabajo para las labores de alto riesgo.
 - ✓ Programa de capacitación, sensibilización y entrenamiento.
 - ✓ Formatos de los registros del SGSST.
 - ✓ Programa de inspecciones.
 - ✓ Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades profes.
 - ✓ Auditorías.
 - ✓ Gestión de mejora continua de la seguridad y salud en el trabajo.
 - ✓ Plan de respuesta ante emergencias.
- **Fecha y firma de quienes elaboran el Plan.**

Compromiso con el SGSST

Todo el personal de la obra de construcción, debe cumplir con el SGSST.



Identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles

- El empleador define la metodología para el IPERC.
- El IPERC considera lo establecido en el art. 66 de la Ley N° 29783.
- La determinación de controles se realiza de acuerdo con lo previsto en el art. 21 de la Ley N° 29783.
- El empleador actualiza permanentemente la IPERC con la participación de los trabajadores.



REGLAMENTO DE SST EN CONSTRUCCIÓN (D.S. 011-2019-TR).

COMITÉ TÉCNICO DE COORDINACIÓN EN SST

Comité Técnico de Coordinación en SST



Funciones

- ✓ El empleador principal establece el CTC en SST dentro de los treinta (30) días calendario, contados desde que por lo menos dos (2) empleadores inician actividades en la obra.
- ✓ Una vez establecido el CTC en SST, los siguientes empleadores que inicien actividades en la obra de se incorporan a dicho Comité en un plazo máximo de tres (3) días calendario desde el inicio de sus actividades en la obra.
- ✓ La obligación de integrar el CTC en SST subsiste mientras el empleador cuente con trabajadores que estén laborando efectivamente en la obra.



- ✓ **Coordinar y articular** el cumplimiento sobre la normatividad en SST en toda obra de construcción, a través de reuniones periódicas.
- ✓ **Emitir un acta de coordinación** o documento por cada reunión realizada.
- ✓ **Otras coordinaciones** en materia de SST.

OBSERVADOR SINDICAL

Las obras con representación sindical incorporan un miembro ante el Comité Técnico de Coordinación en SST, quien participa en las reuniones únicamente como observador.

ACTA DE COORDINACIÓN

- ✓ Al término de cada reunión se levanta un acta de coordinación o documento, el mismo que es registrado en el correspondiente archivo físico o digital. Dicho archivo debe conservarse hasta finalizar la obra de construcción.
- ✓ Una copia del acta de coordinación, o documento, se entrega a cada integrante del Comité Técnico de Coordinación en SST y a la máxima autoridad del empleador principal en la obra, o quien haga sus veces, en medio físico o digital.



REGLAMENTO DE SST EN CONSTRUCCIÓN (D.S. 011-2019-TR).

INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y SENSIBILIZACIÓN

Responsabilidades del/la empleador/a



Inducción



Programa de capacitación, entrenamiento y sensibilización

- ✓ Debe garantizar que los trabajadores reciban inducción, capacitación y entrenamiento, en función de los riesgos existentes en cada puesto de trabajo y a la normativa legal vigente.
- ✓ Debe realizar actividades de sensibilización en materia de SST a los trabajadores.

El empleador de la obra brinda la inducción en SST, como mínimo en los siguientes temas:

- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Organización del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo en la obra.
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Derechos y obligaciones de los trabajadores y supervisores.
- Conceptos básicos de seguridad y salud en el trabajo.
- Reglas de tránsito (de ser aplicable a la obra).
- Trabajos de alto riesgo.
- Código de colores y señalización.
- Control de sustancias peligrosas.
- Preparación y respuesta ante emergencias.
- Equipos de protección personal y protecciones colectivas.

CAPACITACION

El empleador imparte capacitaciones periódicas de acuerdo a los riesgos existentes en cada puesto de trabajo y a la normativa legal vigente; que deben incluir, como mínimo, temas como:

- Trabajos en altura.
- Excavación de zanjas.
- Trabajos en espacio confinado.
- Operaciones de izaje.
- Trabajos en caliente.
- Trabajos en temperaturas extremas.
- Trabajos con energía eléctrica.
- Sistema de bloqueo, rotulado o etiquetado.
- Ergonomía





REGLAMENTO DE SST EN ELECTRICIDAD – RESESATE (R.M. 111-2013-MEM).

ESTRUCTURA DE LA NORMA



TITULO I
Generalidades



TITULO II
Sistema de Gestión
de la Seguridad y
Salud en el Trabajo



TITULO III
Derechos y obligaciones
de la entidad y de los
trabajadores



TITULO IV
Actividades realizadas
en los Sistemas
Eléctricos



TITULO V
Actividades
complementarias



TITULO VI
Información de accidentes
de trabajo y enfermedades
ocupacionales



TITULO VII
Denuncias y
sanciones



REGLAMENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL (D.S. 42-F).

- El D.S. N.º 42-F** es una norma de carácter general y fue la base histórica de la regulación en seguridad industrial en el Perú.
- Actualmente, el marco principal en seguridad y salud en el trabajo en Perú está regulado por:
- ✓ Ley N° 29783 (Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo)
 - ✓ Decreto Supremo N° 005-2012-TR (Reglamento de la Ley 29783)

Decreto Supremo N° 42-F Reglamento de Seguridad Industrial







REGLAMENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL (D.S. 42-F).

ESTRUCTURA DE LA NORMA

TITULO	TEMA PRINCIPAL
Preliminar	<i>Fundamentos y alcances iniciales.</i>
Primero	<i>Disposiciones generales de la normativa.</i>
Segundo	<i>Infraestructura y condiciones de los locales industriales.</i>
Tercero	<i>Prevención y sistemas de protección contra incendios.</i>
Cuarto	<i>Seguridad y protecciones físicas para maquinarias.</i>
Quinto	<i>Normas para instalaciones y equipos eléctricos.</i>
Sexto	<i>Manejo de herramientas manuales y portátiles motorizadas.</i>
Séptimo	<i>Seguridad en calderas de vapor y recipientes a presión.</i>
Octavo	<i>Operación segura de hornos y equipos de secado.</i>
Noveno	<i>Logística, manipulación y transporte de materiales.</i>
Décimo	<i>Gestión de sustancias peligrosas y nocivas.</i>
Décimo Primero	<i>Protocolos frente a radiaciones peligrosas.</i>
Décimo Segundo	<i>Estándares para el mantenimiento y reparación de equipos.</i>
Décimo Tercero	<i>Requisitos y uso del Equipo de Protección Personal (EPP).</i>



RESPONSABILIDAD LEGAL EN SST: ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL

-  En el Perú, la Responsabilidad Legal en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) se fundamenta principalmente en la Ley N° 29783 y su "Principio de Responsabilidad", el cual establece que el empleador debe asumir las implicancias económicas y legales de cualquier accidente o enfermedad que sufra el trabajador en el desempeño de sus funciones.
-  Esta responsabilidad se divide en tres niveles independientes que pueden coexistir ante un mismo evento:





RESPONSABILIDAD LEGAL EN SST: ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL

1. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

Se genera por el incumplimiento de las normas legales y reglamentos de SST detectado por la SUNAFIL (Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral).

Sanción: Multas económicas proporcionales a la gravedad de la infracción (leve, grave o muy grave) y al número de trabajadores afectados.

Montos: Las multas pueden variar desde montos bajos para microempresas hasta superar los S/ 1,200,000 en infracciones muy graves para grandes empresas.

Ejemplos: No entregar equipos de protección (EPP), no realizar capacitaciones o no tener un comité de SST.





RESPONSABILIDAD LEGAL EN SST: ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL

2. RESPONSABILIDAD CIVIL

Busca resarcir económicamente al trabajador (o a sus deudos en caso de fallecimiento) por los daños y perjuicios ocasionados por un accidente de trabajo o enfermedad profesional.

 **Sanción:** *Pago de una indemnización monetaria fijada por un juez laboral.*

 **Conceptos indemnizables:** *Daño emergente, lucro cesante, daño moral y daño a la persona.*

 **Criterio:** *Se rige por las reglas de responsabilidad contractual o extracontractual del Código Civil, considerando al empleador como garante de la seguridad*





RESPONSABILIDAD LEGAL EN SST: ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL

3. Responsabilidad Penal

Se activa cuando existe un incumplimiento deliberado de las normas de SST que pone en peligro inminente la vida o salud de los trabajadores, o causa resultados fatales.

 **Base Legal:** Artículo 168-A del Código Penal.

 **Sanciones (Pena Privativa de Libertad):**

- ✓ Peligro inminente: 1 a 4 años.
- ✓ Lesión grave: 3 a 6 años.
- ✓ Muerte del trabajador: 4 a 8 años.

 **Responsables:** Generalmente recae sobre el Gerente General o el representante legal de la empresa.





RESPONSABILIDAD LEGAL EN SST: ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL

TIPO	AUTORIDAD	CONSECUENCIA PRINCIPAL	OBJETIVO
ADMINISTRATIVA	SUNAFIL	Multas pecuniarias (Sueldos/UIT)	Sancionar el incumplimiento normativo.
CIVIL	Poder Judicial	Pago de Indemnización	Reparar el daño causado al trabajador.
PENAL	Ministerio Público / PJ	Cárcel (Pena privativa de libertad)	Castigar el delito contra la seguridad.

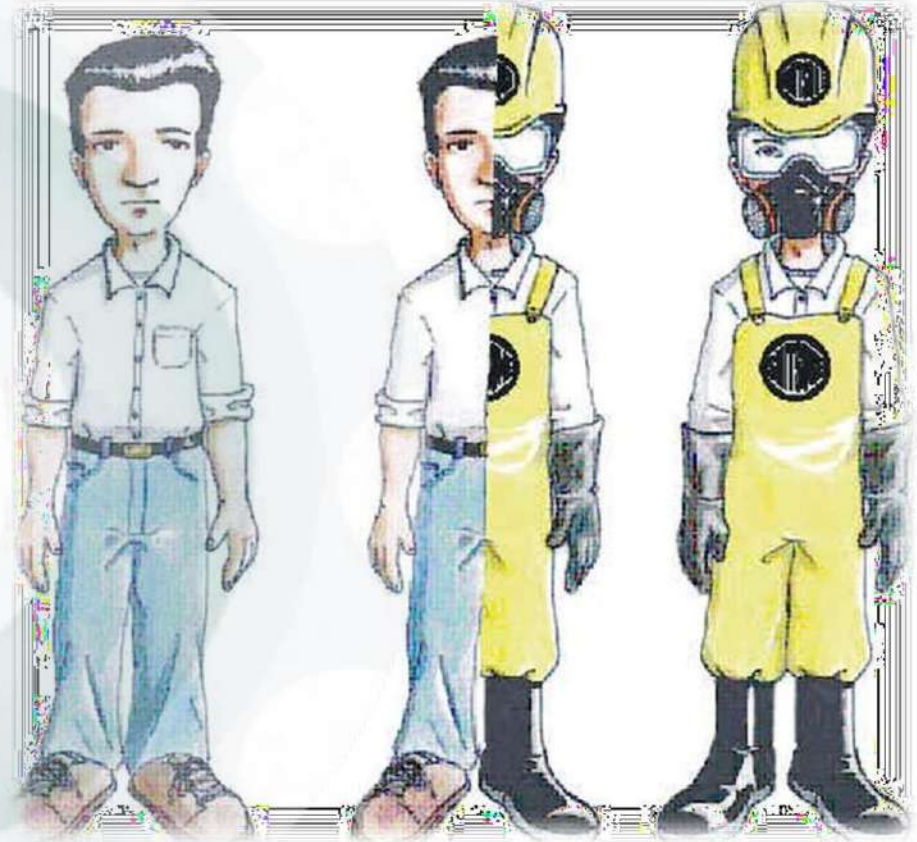


Cultura de prevención y buenas prácticas.

PORQUE NOS ACCIDENTAMOS?

“Las acciones inseguras de las personas son responsables de la mayoría de los accidentes”.

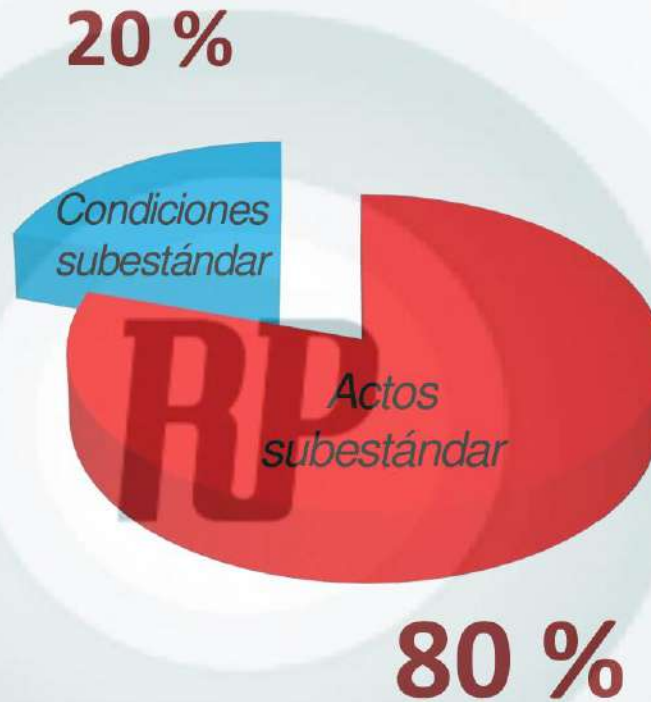
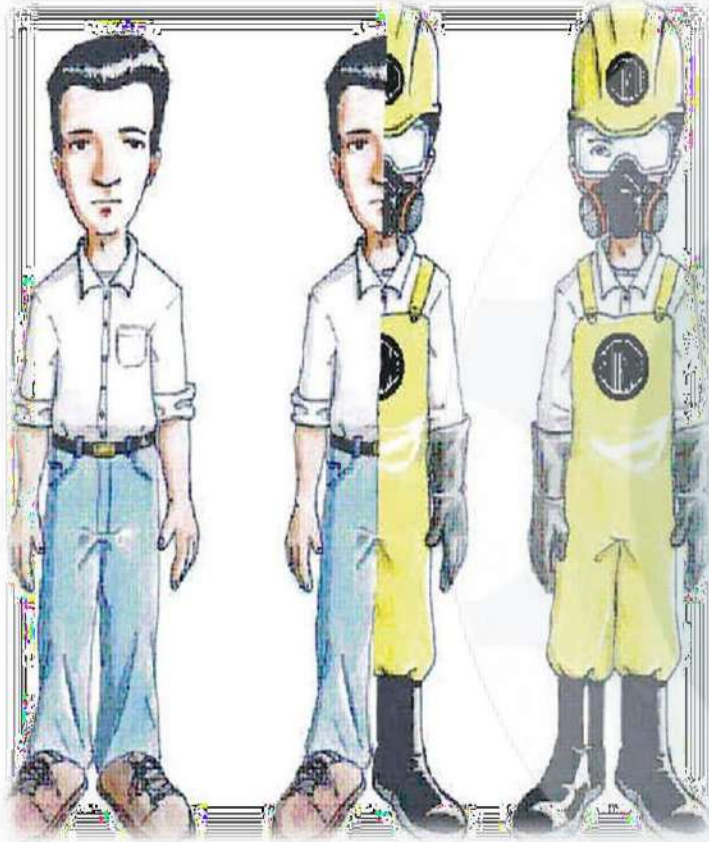
RP



El comportamiento es un *FACTOR DECISIVO* de los accidentes



CULTURA DE PREVENCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS



¿TRABAJAMOS CON LAS PERSONAS?

CULTURA DEL CASTIGO

VAMOS A TRABAJAR LOS COMPORTAMIENTOS

El comportamiento es un **FACTOR DECISIVO** de los accidentes (80 al 95)%.



CULTURA DE PREVENCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS

ICEBERG DE LOS INCIDENTES



La investigación de pérdidas es un proceso reactivo,

mientras que el análisis del comportamiento es preventivo

ING. JORGE LUIS ARZAPALO B.



CULTURA DE PREVENCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS

FORMACION Y MOTIVACION

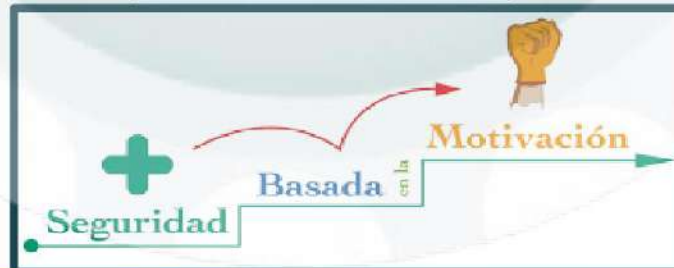
No conozco
Capacitación



No sé cómo
Entrenamiento



No quiero
Motivación





CULTURA DE PREVENCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS

ESCALERA DE LA CULTURA PREVENTIVA

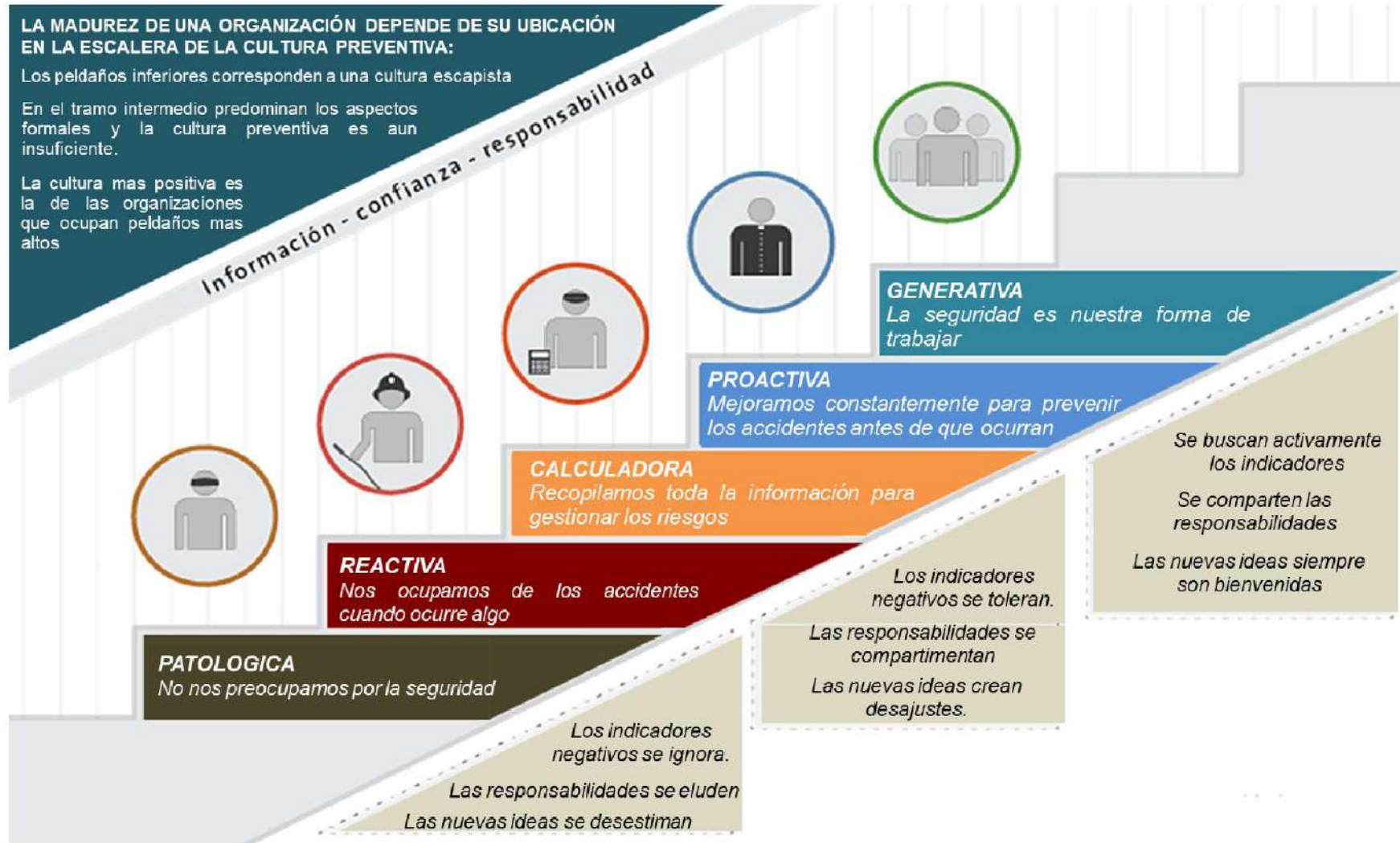
LA MADUREZ DE UNA ORGANIZACIÓN DEPENDE DE SU UBICACIÓN EN LA ESCALERA DE LA CULTURA PREVENTIVA:

Los peldaños inferiores corresponden a una cultura escapista

En el tramo intermedio predominan los aspectos formales y la cultura preventiva es aun insuficiente.

La cultura mas positiva es la de las organizaciones que ocupan peldaños mas altos

Información - confianza - responsabilidad





Cultura de prevención y buenas prácticas.

LA CURVA DE BRADLEY

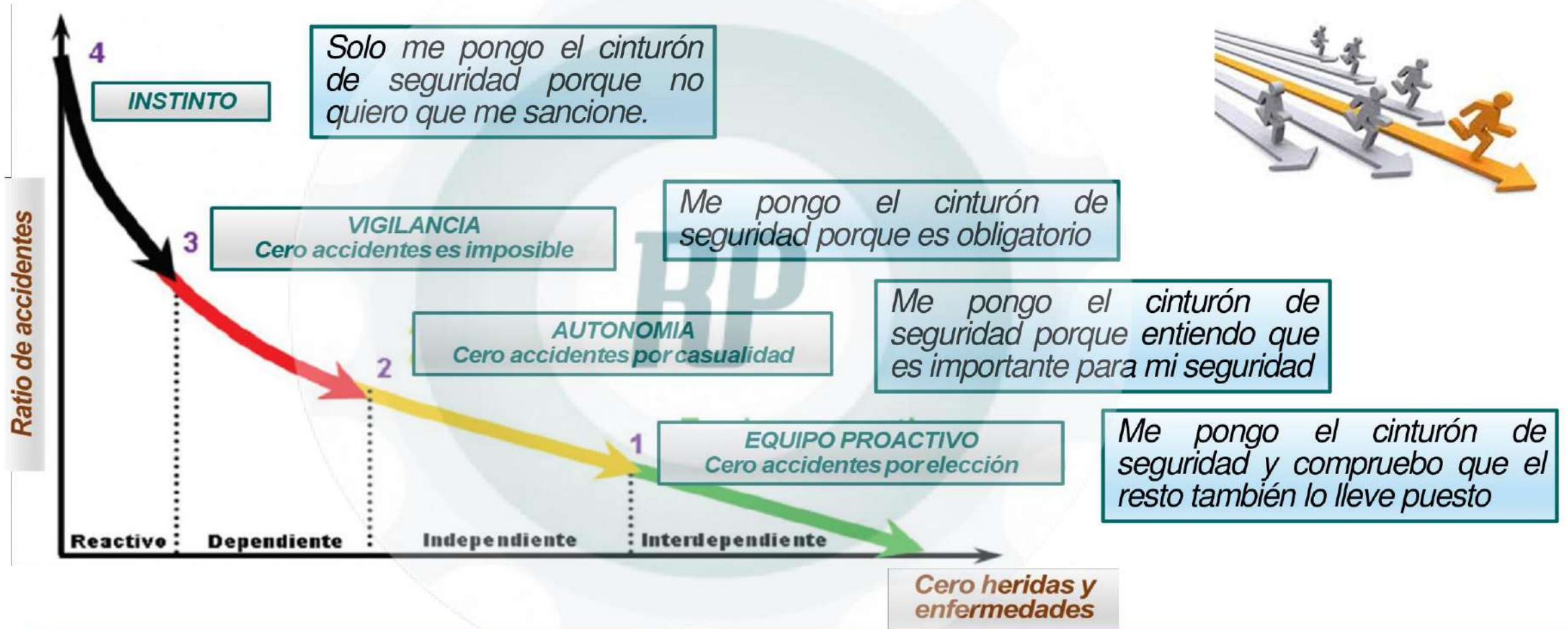


Herramienta que ayuda a comprender y visualizar el punto en que una organización se encuentra ST



Cultura de prevención y buenas prácticas.

LA CURVA DE BRADLEY



Herramienta que ayuda a comprender y visualizar el punto en que una organización se encuentra ST



MODELO TRICONDICIONAL (COMPORTAMENTAL)





CONCEJOS PARA COMPORTAMIENTOS SEGUROS

PROCESO CIENTÍFICO

Desarrolla un proceso basado en la ciencia del comportamiento



REFUERZO POSITIVO

Usa correctamente el esfuerzo positivo y construye una cultura de información comprometida.

SELECCIÓN CUIDADOSA

Enfócate en los comportamientos con impacto significativo en la seguridad

PREGUNTA MAS

Cuanto mas preguntes sobre lo que observas, mas aprenderás a preparar a otros para su mejor desempeño.

LISTA DE VERIFICACIÓN

Concéntrate en pocos comportamientos para aumentar la frecuencia de las observaciones, de la retroalimentación y del refuerzo.



FORMA LIDERES

Desarrolla lideres que mantengan el enfoque en el proceso y que incorpore mejora continua para garantizar la sostenibilidad

OBSERVADORES, ENTRENADORES Y CONOCEDORES

Capacita observadores que realizan trabajos similares, pues proporcionan comentarios de calidad y con mayor frecuencia.

ANALIZA EL IMPACTO EN EL SISTEMA

Entender científicamente el comportamiento facilita detectar y corregir los problemas que influyen negativamente en el comportamiento.

REGISTROS Y SEGUIMIENTOS

Registra los comportamientos de riesgo y asegúrate informarlos para generar conversaciones sobre su modificación.

INCLUYE A LA GERENCIA Y SUPERVISIÓN

Identifica los comportamientos críticos en cada nivel de la organización para garantizar que todos trabajen juntos en mejorar el desempeño en seguridad.

¡Gracias!



Centro de
Especializaciones
Noeder

Conéctate con nuestra comunidad

